

F

FALTA CONCURRENTE DE UN TERCERO

V.tb. Causalidad

Jur.

Sufrió quemaduras y la amputación de un brazo un menor, quien había entrado en contacto con cables sueltos propiedad de EDE-Este, cuya negligencia fue la causa inmediata del daño. La caída de los cables se debió al choque de un poste de luz por una jeepeta, cuya negligencia fue la causa originaria del daño. Esta causa originaria debe tomarse en cuenta como circunstancia atenuante de la responsabilidad de EDE-Este frente al menor lesionado. No. 3, Pr., Ene. 2010, B.J. 1190.